

CONVOCATÒRIA PROJECTES REPTES DESTINACIONS TURÍSTIQUES 2021

Consultes al Ministeri d'Indústria, Comerç i Turisme sobre la **compatibilitat/incompatibilitat de l'IP i els membres de l'equip d'investigació** ([en blau cel les respostes del Ministeri](#)).

Respecto del IP:

La convocatoria (incluida la corrección) dice que:

2.º **No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria** si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, **se participa como IP o como personal del equipo de investigación en otros proyectos** de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

3.º **No habrá incompatibilidad** con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o **de cualquier otra convocatoria**, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del IP.

En el apartado 3 no se hace referencia explícita al Plan Estatal de la AEI, pero entendemos que está incluido en "cualquier otra convocatoria".

Expuesto todo esto:

¿Puede ser IP de una solicitud de Retos de destinos turísticos un IP de proyecto de I+D del Plan estatal de I+D+i vigente? ¿Entendemos que en este "cualquier otra convocatoria" del punto 3º se incluyen los proyectos del Plan estatal?

Si, puede presentarse

Entonces, ¿con qué proyectos son incompatibles los IPs de las solicitudes de Retos de destinos turísticos? Porque de acuerdo con el punto 3º, parece que lo que marca la incompatibilidad son las horas/año y no las convocatorias; ¿Es correcta esta interpretación?

Si, serían las horas/año

En cuanto al equipo de investigación:

La convocatoria dice que:

1.º Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en **un máximo de dos solicitudes de esta convocatoria**.

2.º Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, **se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto**, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido, **se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria**. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un

proyecto, conforme a lo dispuesto en este punto, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria.

**Entendemos que el equipo de investigación puede figurar como tal en dos proyectos vigentes en total, cualquiera sea la convocatoria. Es correcta esta interpretación?
Efectivamente, solo en 2 convocatorias**

Pero después se expone que:

4.º No se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP en un proyecto concedido, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

De este texto deducimos que **un IP de cualquier proyecto (cualquiera que sea la convocatoria) no puede participar, en ningún caso, como miembro del equipo de investigación, ¿es correcto?
No, no puede ser equipo investigador en esta convocatoria.**

¿No puede ser miembro del equipo de investigación de una solicitud de Retos de destinos turísticos un IP de proyecto de I+D del Plan estatal de I+D+i vigente? Nos llama la atención que, siendo IP responsable de un proyecto (Plan estatal), se pueda ser IP responsable de otro (retos destinaciones turísticas) pero no participar como miembro (Retos destinaciones turísticas).
Tal y como se refleja en el punto 4 no podría ser miembro del equipo investigador.